

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN 858/22 DE NAYE JAMIL NASIF
VELÁSQUEZ EN CONTRA DE ANITA SOFIA PORTILLA QUIROZ,
RAD. 2023-066.**

Teniendo en cuenta el fallo proferido el cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia dentro de la acción de tutela adelantada por el señor Naye Jamil Nasif Velásquez en contra de la Comisaría de Familia de Suba I y de este Juzgado de Familia, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive de la referida sentencia de tutela, se dispone OFICIAR a la aludida Comisaria de Familia, para que de manera inmediata se sirva remitir el expediente de la referencia. **Por Secretaría, procédase de conformidad.**

NMB

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c03b34070ed51beb10c6c05248de9d0d587316a2773d2c42bc61eb34a7062d75**

Documento generado en 09/10/2023 03:18:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>